

GRANADILLA DE ABONA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Granadilla de Abona,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 291/1997, se siguen autos de Procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Manuel Ángel Álvarez Hernández, en representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Aurelio Jesús Rodríguez Acosta, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se acordó señalar subasta para el día 4 de noviembre de 1999, a las doce horas, pero se omitió hacer saber que la subasta a señalar se trata de la tercera subasta.

La finca a sacar a subasta es una finca rústica de trozo de terreno sito en el término municipal de Guía de Isora, donde dice «Caramuja», que mide 5 hectáreas 24 áreas 80 centiáreas, al tomo 1.024, libro 77 de Guía de Isora, folio 141, finca número 7.322.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle San Francisco, número 14, el día 4 de noviembre de 1999, a las doce horas.

Dado en Granadilla de Abona a 1 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—41.576.

JAÉN

Edicto

Don José Ángel Marín Gámez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Jaén y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 70/1997, se siguen autos de juicio menor cuantía, a instancia de don Manuel Marcos Braojos, representado por la Procuradora señora Viedma Passolas, contra «Andalucía Moldurera, Sociedad Anónima», en los cuales he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado a dicha demandada, el que junto con su valoración se reseñará al final.

Para la celebración de la primera subasta de dicho bien, se ha señalado, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, el día 16 de diciembre de 1999, a las once horas; para el supuesto de que dicha subasta quedara desierta, se señala segunda subasta de dicho bien, en la Sala de Audiencias, el día 18 de enero de 2000, a las once horas, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta de dicho bien, en referida Sala de Audiencias, a celebrar el día 15 de febrero de 2000, a las doce horas.

En dichas subastas se regirán las siguientes condiciones:

Primera.—En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración del bien; en la segunda, con las mismas condiciones, pero con rebaja del 25 por 100 de dicha valoración, y en la tercera subasta sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero, en la forma establecida en el párrafo último del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Para tomar parte en dichas subastas, los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los

hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Parcela número 44 del plan parcial, polígono industrial «San Cristóbal», de Mengíbar. Linda: Frente, calle B; derecha, entrando, P-47; izquierda, P-43, y fondo, P-45. Tiene una superficie de 800 metros cuadrados. Finca número 12.707.

Valorada, a efectos de subasta, en 6.800.000 pesetas.

Dado en Jaén a 5 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez, José Ángel Marín Gámez.—La Secretaría.—41.554.

LA LAGUNA

Edicto

Don Rafael Alonso Dordronsoro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de La Laguna,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 158/1999, a instancias de Caja Canarias (Caja General de Ahorros de Canarias), representada por la Procuradora doña Ana María Casanova Macario, contra «Almenar e Hijos, Sociedad Limitada», en los que, por providencia dictada en el día de hoy, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 20 de marzo próximo, a las diez horas, sirviendo de tipo la cantidad de 5.435.026 pesetas para la finca registral número 14.247, y 5.435.026 pesetas para la finca registral número 14.248.

Segunda.—Que para tomar parte en dichas subastas, los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, 3755018015899, el 20 por 100, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no lo cubran.

Tercera.—Que hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado, junto con el importe de la consignación a que se refiere la condición anterior, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento al efecto.

Cuarta.—Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, sólo por el ejecutante.

Quinta.—En prevención de que no hubiere postor en dicha primera subasta, se señala el día 21 de abril de 2000, a las diez horas, para la segunda, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, cuya cantidad resultante servirá de tipo a efectos de la consignación prevenida para tomar parte en la misma y demás procedente, sin admitir posturas inferiores a dicho tipo.

Sexta.—Y para el supuesto de que tampoco hubiere posturas en la segunda, se señala el día 19 de mayo de 2000, a las diez horas, para celebrar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, previo depósito del 20 por 100 del tipo de la segunda.

Séptima.—Y se previene también a los licitadores, en su caso, que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, y se

Finca registral 1.365. Inscrita al tomo 2.676, libro 26, folio 193, inscripción cuarta. Urbana. Parcela de terreno en el término municipal de Sant Julià de Ramis, señalada de número 111, en el polígono C, de la urbanización «Golf Girona», de superficie 1.000,31 metros cuadrados. Lindante: Al frente, este, con vial de la urbanización; fondo, con zona del Hoyo 17; derecha, parcela 112, e izquierda, parcela 110.

Finca registral 1.366. Inscrita al tomo 2.676, libro 26, folio 196, inscripción cuarta. Urbana. Parcela de terreno en el término municipal de Sant Julià de Ramis, señalada de número 112, en el polígono C, de la urbanización «Golf Girona», de superficie 1.000 metros cuadrados. Lindante: Al frente, este, con vial de la urbanización; fondo, con zona del Hoyo 17; derecha, parcela 113, e izquierda, parcela 111.

Finca registral 1.367. Inscrita al tomo 2.676, libro 26, folio 199, inscripción cuarta. Urbana. Parcela de terreno en el término municipal de Sant Julià de Ramis, señalada de número 113, en el polígono C, de la urbanización «Golf Girona», de superficie 1.000 metros cuadrados. Lindante: Al frente, este, con vial de la urbanización; fondo, con zona del Hoyo 17; derecha, parcela 114, e izquierda, parcela 112.

Finca registral 1.368. Inscrita al tomo 2.676, libro 26, folio 202, inscripción cuarta. Urbana. Parcela de terreno en el término municipal de Sant Julià de Ramis, señalada de número 114, en el polígono C, de la urbanización «Golf Girona», de superficie 1.000,01 metros cuadrados. Lindante: Al frente, este, con vial de la urbanización; fondo, con zona del Hoyo 17; derecha, parcela 115, e izquierda, parcela 113.

Finca registral 1.369. Inscrita al tomo 2.676, libro 26, folio 205, inscripción cuarta. Urbana. Parcela de terreno en el término municipal de Sant Julià de Ramis, señalada de número 115, en el polígono C, de la urbanización «Golf Girona», de superficie 1.000 metros cuadrados. Lindante: Al frente, este, con vial de la urbanización; fondo, con zona del Hoyo 17; derecha, parcela 116, e izquierda, parcela 114.

Finca registral 1.370. Inscrita al tomo 2.676, libro 26, folio 208, inscripción cuarta. Urbana. Parcela de terreno en el término municipal de Sant Julià de Ramis, señalada de número 116, en el polígono C, de la urbanización «Golf Girona», de superficie 1.000,07 metros cuadrados. Lindante: Al frente, este, con vial de la urbanización; fondo, con zona del Hoyo 17; derecha, resto de finca matriz, e izquierda, parcela 115.

Finca registral 1.398. Inscrita al tomo 2.735, libro 27, folio 140, inscripción tercera. Urbana. Parcela de terreno en el término municipal de Sant Julià de Ramis, señalada de número 99, en el polígono D, de la urbanización «Golf Girona», de superficie 1.000,59 metros cuadrados. Lindante: Al frente, norte, con vial de la urbanización; fondo, con zona del Hoyo 14; derecha, peatonal, e izquierda, parcela 98.

Finca registral 1.583. Inscrita al tomo 3.076, libro 35, folio 86, inscripción segunda. Urbana. Parcela de terreno señalada con los números 297, 298, 300 y 301 en el plano de parcelación de la urbanización «Golf Girona», sita en Sant Julià de Ramis, de 3.019 metros 26 decímetros cuadrados de superficie. Linda: Este, con vial de la urbanización; norte, con parcelas números 292, 293, 294, 295 y 296; sur, con las parcelas números 302, 303, 304, 305 y 306; oeste, con las parcelas 312, 313, 314, 315 y 316.

Todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad número 4 de Girona. Con un valor de tasación, cada una de ellas, de 15.000.000 de pesetas, excepto la finca número 1.583, con un valor de 30.000.000 de pesetas.

Dado en Girona a 6 de septiembre de 1999.—La Secretaria judicial, Teresa Bernal Ortega.—41.577.